



# Municipalidad Distrital de Inambari

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"  
"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NRO. 124-2023-MDI/ALC.

Mazuko, 13 de junio de 2023.

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI

#### VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley Nro. 27680, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nro. 27972, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nro. 27972 artículo 6 señala: "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, siendo el alcalde el representante legal y su máxima autoridad administrativa". El artículo 20 numeral 6) y 28) del mismo cuerpo normativo antes referido indican; Es atribución del alcalde "DICTAR DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ALCALDÍA, con sujeción a las leyes y ordenanzas".

Que, el inciso 1° del Artículo 138° de la Ley de Procedimientos Administrativo General – Ley Nro. 27444 establece que "Cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados".

Que, inciso 2° del Artículo 138° de la Ley de Procedimientos Administrativo General – Ley Nro. 27444 establece que "El fedatario tiene como labor personalísima, comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última para su empleo en los procedimientos de la entidad, cuando en la actuación administrativa sea exigida la agregación de los documentos o el administrado desee agregados como prueba. También pueden, a pedido de los administrados, certificar firmas previa verificación de la identidad del suscriptor, para las actuaciones administrativas concretas en que sea necesario".

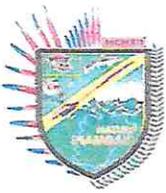
Que, a fin de simplificar los procedimientos de atención del público usuario, se hace necesaria la designación de un fedatario Titular y un suplente que brinde servicios de autenticación en caso de que el fedatario titular no se encuentre disponible.

Por lo que, contado con el visto, de la gerencia municipal y estando conforme a las normas legales expuestas en la presente resolución y las atribuciones conferidas por el inc. 6 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nro.27972, este despacho.

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **DESIGNAR**, a partir de la fecha al Bach. Derecho **CLEYSON ADEMIR CCOLQUE ESCALANTE**, identificado con DNI Nro. 47459678, como **FEDATARIO MUNICIPAL TITULAR** de la Municipalidad Distrital de Inambari, quien deberá brindar el servicio de autenticación de documentos y certificación de firmas en el palacio municipal de Inambari, por los fundamentos expuestos en la presente resolución de alcaldía.





# Municipalidad Distrital de Inambari

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"



**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **DESIGNAR**, a partir de la fecha a la **C.P.C. IRMA VILMA HIDALGO QUISPE**, identificado con DNI Nro. 23964922, como **FEDATARIO MUNICIPAL SUPLENTE** de esta entidad municipal, quien deberá brindar el servicio de autenticación de documentos y certificación de firmas en el palacio municipal de Inambari.

**ARTÍCULO TERCERO.** - **DEJAR SIN EFECTO**, la Resolución de Alcaldía Nro. 008-2023-MDI/ALC, de fecha 05 de enero de 2023, donde se designa a la Lic. Adm. YESICA GUTIERREZ ZAVALA como **FEDATARIO MUNICIPAL TITULAR**.

**ARTÍCULO CUARTO.** - **NOTIFICAR**, la presente Resolución de Alcaldía al servidor designado, a la Gerencia Municipal, y demás unidades orgánicas de la Municipalidad que requieran tener conocimiento.



**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



Municipalidad Distrital de **INAMBARI**  
DNI: 45559548  
ALCALDE

CC:  
GM  
CACE/SG  
JTF/alcald  
INTERESADO  
Archivo

